

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COLMENAR VIEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto convocatoria extraordinaria para obtención del título de bachillerato y/o abono de los derechos a las pruebas de acceso a EBAU.

BDNS (Identif.): 513434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhab.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios.*—Dirigida a familias con hijos que hayan finalizado este curso escolar 2019-20 estudios de 2.º de Bachillerato y que, por la situación de emergencia sanitaria COVID-19, alguno de sus progenitores o tutor legal se encuentre en situación de desempleo o en ERTE entre el 14 de marzo y la fecha de la convocatoria de las presentes bases.

Segundo. *Objeto.*—Facilitar la igualdad, la inserción social y la continuidad de estudios superiores a familias con hijos que hayan finalizado 2.º de Bachillerato, financiando los gastos derivados de la obtención del título de bachillerato y/o el acceso a la prueba EBAU.

Tercero. *Régimen de concesión.*—Ayuda directa, sin concurrencia competitiva, y hasta un máximo de 190 euros por alumno.

Cuarto. *Crédito presupuestario.*—El presupuesto destinado es de 100.000,00 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida 231-480040 Emergencia Social Covid-19 del presupuesto de gastos para el año 2020.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa publicación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el día 18 de septiembre de 2020, incluido.

Sexto. *Entidad otorgante.*—Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Concejalía de Educación. Plaza de Eulogio Carrasco, sin número, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Teléfono: 918 454 756.

Séptimo. *Lugar de presentación.*—Las solicitudes y demás documentación exigible, se presentarán por medios telemáticos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (www.colmenarviejo.com), así como mediante las demás formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Colmenar Viejo, a 1 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/15.275/20)

